



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN - MITUR-UAIP 009-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. La suscrita Oficial de Información Ad-honorem, CONSIDERANDO:

- I) Que en fecha doce de octubre de dos mil veintiuno se recibió la solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo, a la cual se asignó referencia MITUR-UAIP 009-2021, en la que se requiere:

*"Se me informe el estado actual del proceso de liquidación y por consiguiente el proceso de pago de la liquidación del proyecto, el proyecto fue recibido de forma definitiva el día 20 de febrero de 2020.*

*Se me informe quienes son los funcionario o servidores públicos responsables de cada etapa de la liquidación del mencionado proyecto.*

*Se me informe sobre la posible fecha de pago de la liquidación del proyecto."*

- II) Que en cumplimiento del Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante requerimiento de subsanación, de fecha jueves catorce de octubre del presente año se previno al peticionario en el sentido que de conformidad a los artículos arriba citados, presentara fotocopia simple de su Documento Único de Identidad.
- III) Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- IV) Que una vez subsanada la prevención realizada, se dio el trámite correspondiente, notificando al peticionario la admisibilidad de la solicitud, y además se le indicó que la fecha límite de entrega de la información, es de conformidad a lo regulado por el Art. 71 de la LAIP, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir, hasta el día veintiséis de octubre del presente año.
- V) Que de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procedió a remitir dicho requerimiento a la Unidad Administrativa competente para preparar la información.



MINISTERIO DE TURISMO

VI) Que en ese sentido, la Unidad Administrativa remitió respuesta a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en el sentido siguiente:

Respecto del punto 1 indicó, cita textual:

*"El estado actual del proceso de liquidación del Contrato No. BID 05/2018 denominado "Construcción de Obras para el Mejoramiento de Puerto El Triunfo, municipio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután", a la fecha, presenta múltiples daños en toda su infraestructura, motivo por el cual el Ministerio de Turismo se encuentra realizando las acciones correspondientes a efecto de determinar las responsabilidades que se derivan de la ejecución de la obra".*

Respecto del punto 2 indicó, cita textual:

*"Como es propio de todos los procesos de liquidación de obra, en estas intervienen las partes contractuales, entiéndase por estas: Contratista, Supervisor y Administradores de Contrato, lo cual evidentemente le es aplicable al Contrato No. BID 05/2018 Construcción de Obras para el Mejoramiento de Puerto El Triunfo, municipio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután."*

Respecto del punto 3 indicó, cita textual:

*"La fecha estimada de pago, dependerá de las conclusiones que se obtengan de los estudios que se están realizando en la obra, dado los múltiples daños que esta presenta."*

**POR TANTO:** con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información Ad-honorem **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** el acceso de la información solicitada [REDACTED] conforme a lo expresado por la Unidad Administrativa y citado en el Considerando VI de esta resolución.
- b) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

  
  
GRACIA MARÍA BARRIOS  
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM